



MISIONES

DECRETO 1259/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Consejo Federal para el desarrollo de la industria del cáñamo y cannabis medicinal.
Complementa la ley 27669.
Del: 04/08/2023; Boletín Oficial 22/09/2023

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 27.350 y N° 27.669

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 27.669 establece el marco regulatorio de la cadena de producción, comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial;

QUE, el artículo 4° de la Ley N° 27.669 crea la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME), en tanto que el artículo 7° establece sus funciones, entre las que se encuentra la regulación de la importación, exportación, cultivo, producción industrial, fabricación, comercialización, y adquisición, por cualquier título de semillas de la planta de cannabis y de sus productos derivados con fines medicinales e industriales;

QUE, el Decreto Nacional N° 30/23 designa las autoridades de la referida Agencia y a través del artículo 6° convoca a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a designar sus representantes ante el CONSEJO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y CANNABIS MEDICINAL, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 27.669;

QUE, en el sentido antes expuesto, se considera que el Presidente de la Biofábrica de Misiones Sr. Leonardo Martín MORZAN - DNI N° 31.458.527, reúne las condiciones de idoneidad para representar a la Provincia ante el Consejo Federal precedentemente citado;

QUE, en virtud de lo expuesto procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como Representante del Gobierno de la Provincia de Misiones ante el CONSEJO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y CANNABIS MEDICINAL al Sr. Leonardo Martín MORZAN - DNI N° 31.458.527.

Art. 2º. REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º. REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y BIOFÁBRICA MISIONES S.A. Remítase copia autenticada a la Cámara de Representantes de Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Safrán